Fabricaciones Militares S.E.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

CUIT N° 30-54669396-8

DEPENDENCIA: SEDE CENTRAL

DIRECCIÓN: - Av. Cabildo 65 - CABA (CP 1426) - 4° piso

CORREO ELECTRÓNICO: Sede Central: compras.sc@fm.gob.ar

EXPEDIENTE N° EX-2021-86251655- APN-FMSE#MD

TIPO DE CONTRATACIÓN: CONCURSO PUBLICO LPU-2021-SC-001

ALCANCE: NACIONAL E INTERNACIONAL

MODALIDAD: LLAVE EN MANO

Artículo 1º. Información General.

1.1. Descarga del Pliego: El Pliego estará disponible en forma gratuita a través de la página web de FMSE https://www.fm.gob.ar/index.php/contrataciones-tabla/

La difusión de todas y cada una de las etapas administrativas, serán publicadas en mencionada página web.

1.2. Presentación de ofertas: - podrán enviarse ofertas mediante correo electrónico a la dirección compras.sc@fm.gob.ar; fabricio.chillemi@fm.gob.ar

El oferente deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido- enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

Dichas ofertas deberán ser enviadas en un archivo comprimido en formato.zip y encriptado con contraseña (ver Instructivo adjunto). Dentro del archivo se deberá incluir toda la documentación requerida en el presente Pliego y colocar como asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA - PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

Fabricaciones Militares S.E.

1.3. **Consultas sobre el Pliego:** Todas las consultas relacionadas con el presente Pliego deberán ser efectuadas - únicamente por medio electrónico y a la dirección de correo **fabricio.chillemi@fm.gob.ar.** En el asunto del correo electrónico a enviar, se deberá identificar el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

1.4. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: -. JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11:30 HORAS.

1.5. INICIO DE VIDEO CONFERENCIA:

Tema: APERTURA- PLANTA DE EMULSIONES

Hora: 11 nov. 2021 11:30 a. m. Buenos Aires, Georgetown

Unirse a la reunión Zoom

https://zoom.us/j/96614126676?pwd=RUVRYThMakNpWXRWTmFPSUNFbGk3dz09

ID de reunión: 966 1412 6676

Código de acceso: E1fshy

Artículo 2°. Terminología.

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento relacionado con este proceso de adquisición, las siguientes definiciones tendrán el significado y el alcance que a continuación se describe:

PBYCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FMSE: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Toda la documentación presentada en tiempo y forma por el oferente, constituida por PBYCP, cotización, anexos, con más toda otra documentación requerida y/o que éste acompañe, así como también la parte pertinente de las consultas solicitadas y sus correspondientes respuestas.

Fabricaciones Militares S.E.

OFERENTE: Es la persona física o jurídica que formule una oferta, realizada en tiempo y forma, en el presente procedimiento de selección.

CONTRATANTE: Sede Central de FMSE.

Artículo 3º. Objeto.

Adquisición de una PLANTA DE EMULSIONES INTEGRAL CON EQUIPOS AFINES, SEGÚN DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS con destino a la PLANTA DE EXPLOSIVOS SAN JOSE DE JACHAL, perteneciente a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado.

Incluye:

Desarrollo de la ingeniería básica y la ingeniería de detalle, provisión, montaje, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para una planta de emulsiones explosivas bombeables y encartuchadas.

La entrega de dos unidades una para la preparación y carguío de heavy ANFO y otra para sensibilizado y carguío de emulsión bombeable apta para minería subterránea.

Artículo 3. 1º Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se describen en el ANEXO I adjunto.

Artículo 4º. Consulta Inscripción REGISTRO DE PROVEEDORES DE FMSE

A los efectos de constatar la inscripción en el Registro de Proveedores de FMSE consultará la información en el portal de FMSE.

Los proveedores serán los responsables de mantener toda la documentación requerida de manera actualizada.

Artículo 5º. Requisitos de las ofertas.

Fabricaciones Militares S.E.

Las ofertas deberán ser presentadas según lo indicado mediante correo electrónico y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional y encontrase firmadas por persona facultada para ello;

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Asimismo, las ofertas deberán contener**:**

d) Propuesta Económica: La cotización de conformidad con lo estipulado en la planilla de cotización adjunta (Anexo II).

e) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido. En caso de presentar la constancia de garantía o de presentación de garantía en copia, ambas situaciones deberán ser subsanadas en el plazo de 48 horas hábiles de efectuado el acto de apertura de ofertas.

La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

f) Propuesta Técnica: Deberá darse cumplimiento en su totalidad el Anexo I – Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

Para el caso de presentación de póliza de caución, se requerirá la certificación de la firma del emisor por parte de escribano público, debiendo el citado profesional dejar constancia que el firmante posee facultades suficientes para la suscripción del acto. Asimismo, cabe destacar que para el supuesto de que la mencionada certificación la efectúe un profesional fuera del ámbito de CABA, se requerirá además su legalización por parte del Colegio de Escribanos de la citada Ciudad.

Artículo 6º. Presentación de documentación.

Fabricaciones Militares S.E.

Proveedores Nacionales.

a) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

b) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada.

c) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos (Convenio Multilateral CM 01 o Contribuyente Local).

d) Declaración Jurada de Intereses.

e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional.

f) Declaración Jurada Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, en carácter de actores o demandados, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

g) Declaración Jurada de Elegibilidad.

h) Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.

i) Documentación que acredite la calidad del firmante y facultades para suscribir la oferta en nombre de la empresa.

j) Declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional – form. D.J. N° 522/A.

Fabricaciones Militares S.E.

k) En caso de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de FMSE, se requerirá la presentación de una declaración jurada en la que se manifieste la vigencia de los datos y documentación oportunamente acompañados, o el aporte de aquellos que deban actualizarse.

Proveedores extranjeros

Toda la presente documentación deberá ser traducida al idioma nacional

Personas humanas:

a) Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
b) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Personas jurídicas:
a) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
b) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
c) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
d) Toda documentación adicional requerida en el presente pliego.
En la oferta respectiva deberá constar con carácter de declaración jurada, que, en el país de origen de la mercadería, no se encuentra restringida la exportación de lo cotizado y por ende que no existen inconvenientes para la obtención de la licencia respectiva.

Artículo 7º. Apertura Electrónica.

7.1. La apertura de ofertas se llevará a cabo por vía electrónica. Los oferentes serán citados a una videoconferencia a través de un enlace web (Punto 1.5 del presente PBYCP), compatible con distintos navegadores.

7.2. En ocasión de la videoconferencia, los oferentes proveerán las claves de acceso a los archivos encriptados enviados, para lo cual el Gestor de Compras comenzará con la apertura de las ofertas, la cual podrá ser apreciada en tiempo real.

Fabricaciones Militares S.E.

7.3. Ante la eventualidad o deseo del oferente de no participar del acto de apertura de ofertas, el mismo deberá validar su oferta con el envío de la contraseña de apertura del archivo encriptado mediante correo electrónica a **compras.sc@fm.gob.ar; fabricio.chillemi@fm.gob.ar** antes de la hora y día prefijados para el correspondiente acto.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

7.4. El acto de presentación de oferta electrónica da por sentado la conformidad del presente pliego.

7.5. Se dará inicio a la videoconferencia con una anticipación de 5 minutos a efectos de realizar las verificaciones y ajustes técnicos necesarios a tal fin.

7.6. En todo momento los oferentes podrán visualizar el escritorio electrónico del anfitrión de FMSE donde se introducirán las claves de acceso a las ofertas.

7.7. Finalmente, el acto culmina con la recepción de un correo electrónico de los oferentes enviado a la casilla de correo indicada por el anfitrión, manifestando su conformidad al acta de apertura enviada previamente por el Gestor de Compras.

Artículo 8º. Consultas

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a: **fabricio.chillemi@fm.gob.ar,** identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta, hasta el día 8 de noviembre de 2021.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Fabricaciones Militares S.E.

Si a criterio de Fabricaciones Militares Sociedad de Estado, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR la que será comunicada de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.

Artículo 9º. Transparencia.

Para la preservación del acto de apertura, no se aceptarán archivos que no posean clave de encriptación, quedando desestimada la oferta en el momento de corroborarse tal situación.

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono +54 011-4779-3452 o escribir a transparencia@fm.gob.ar . Personalmente o por correo a: Av. Cabildo 65, piso 4º (C1426AAA), Unidad de Transparencia. Por nota o informe interno de la FMSE. Por Mesa de Entradas y Salidas de la FMSE. En este supuesto, el sector receptor derivará el expediente directamente a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

Artículo 10º. Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Las ofertas deberán permanecer válidas por el plazo de **SESENTA (60) días corridos** contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán proponer un plazo distinto de mantenimiento de la oferta, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE. El plazo se prorrogará en forma automática por un período de tiempo igual a la inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada período.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, FMSE la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, FMSE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección a partir del vencimiento del plazo de la oferta, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Fabricaciones Militares S.E.

Artículo 11º. Valor del Módulo.

El valor del módulo se establece en PESOS DOS MIL ($2.000,00)

Artículo 12º. Cotización.

12.1. La cotización deberá efectuarse conforme a la planilla indicada en el ANEXO II.

12.2. El precio cotizado será el precio final que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO deberá abonar por todo concepto.

El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida o tipo de contratación establecida en el Pliego, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en forma discriminada por servicio (tarea o etapa) y por componente conformando un esquema en el cual pueda determinarse claramente el costo total de la oferta.

Ningún proceso de contratación admite ni lleva cálculo, liquidación o pago de variaciones de costos, actualizaciones ni en general cláusulas que tiendan a compensar eventuales correcciones monetarias. De existir variaciones de costos, estas serán asumidas por el contratista.

12.3. Sin perjuicio de la observancia de los requisitos establecidos en los artículos 15 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (anexo IX del Reglamento de Compras y Contrataciones de FMSE), deberá tenerse presente:

a) La moneda de cotización de la oferta deberá ser en moneda nacional, o en su defecto, dólares estadounidenses.

b) En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación deberá efectuarse teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de apertura.

c) En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso, tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

d) El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto - no inscripto - exento), en

Fabricaciones Militares S.E.

este sentido se informa que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT Nº 30- 54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto.

Asimismo, FMSE es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba (sellado íntegramente a cargo del proveedor). FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO es agente de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias FMSE es Agente de Retención.

Artículo 13º. Criterios de Evaluación.

13.1. PUNTAJE TÉCNICO
Se utilizará la siguiente matriz de evaluación:

13.1. PUNTAJE TÉCNICO
Se utilizará la siguiente matriz de evaluación:

	CRITERIO	OPCIONES	PUNTAJE
Antecedentes de la empresa	Proyectos similares al solicitado	Más de 20	15
		Entre 10 y 20	10
		Menos de 10	5
	Años de experiencia en el rubro y solidez financiera	Más de 10	10
		Entre 5 y 10	5
		Menos de 5	2.5
	Certificación de calidad	Posee	10
		No posee	0
Metodología	Metodología propuesta	Propuestas de mejoras adicionales al requerimiento	5
		Sin propuestas	0
Equipo de trabajo	Director de Proyecto: Certificaciones acordes al rubro del proyecto	Posee	3
		No posee	0
		Más de 10	5

Fabricaciones Militares S.E.

	Director de Proyecto: Años de experiencia como Líder Técnico	Entre 5 y 10	2.5
		Menos de 5	0
	Director de Proyecto: Años en Empresa.	Más de 10	2
		Entre 5 y 10	1
		Menos de 5	0
	Representante Técnico: Años de experiencia en la posición.	Más de 10	5
		Entre 5 y 10	2.5
		Menos de 5	0
	Profesional de Higiene y Seguridad: Años de experiencia en la posición.	Más de 10	5
		Entre 5 y 10	2.5
		Menos de 5	0
Factores Técnicos	Proceso Continuo: Cantidad de etapas continuas en el proceso (dosificación de materias primas, preparación de solución oxidante y fase oleosa, dosificación en el emulsificador, sensibilizado y encartuchado, packaging)	4 o más etapas	2
		3 o menos etapas	1
	Automatización: Cantidad de personal necesario para la operación y control.	Más de 4 personas	1
		4 personas o menos	2
	Disponibilidad de los repuestos críticos en mercado local y/o regional*	Listado de repuestos críticos superior al 80% de ítems de proveedor nacional.	1
		Listado de repuestos críticos entre 80% y 50% de ítems de proveedor nacional	0.5

Fabricaciones Militares S.E.

		Listado de repuestos críticos inferior al 50% de ítems de proveedor nacional	0
	Eficiencia energética**	Si el consumo de energía es inferior en un 20% del promedio de ofertas	2
		Si el consumo de energía es inferior en un 10% del promedio de ofertas	1
	Periodo de vigencia de la garantía (servicio técnico pos-venta)	Superior a 18 meses	5
		Entre 12 y 18 meses	2
		Inferior a 12 meses	1
	Capacidad de ejecutar y crear distintas formulaciones de producto y su comercialización	Sin restricciones	10
		Con restricciones	0
	Tiempo de Entrega	Oferta de plazo de entrega inferior a 12 meses	10
		Oferta de plazo de entrega entre 12 y 18 meses	5
		Oferta de plazo de entrega superior a 18 meses	0
	Capacidad nominal ofertada de acuerdo con el Anexo – Especificaciones Técnicas (Emulsiones bombeables y encartuchables)	Superior en un 50% al valor 35 tn/turno de emulsiones bombeables	2
		Superior en un 50% al valor de 4tn/turno de emulsiones encartuchables	2
		Entre 20% y 50% al al valor 35 tn/turno de emulsiones bombeables	1

Fabricaciones Militares S.E.

		Entre 20% y 50% al al valor 4tn/turno de emulsiones encartuchables	1
	Cantidad enclavamiento de seguridad automáticas y accionamientos para puestos operativos.	Superior a 8 enclavamientos	2
		Superior o igual a 5 enclavamientos	1
	Homogeneidad de Marcas y modelos en equipos	Homogéneo	2
		No homogéneo	1

*Se deberá detallar los posibles proveedores nacionales.
**Se considerará el consumo de vapor y energía eléctrica por tn de emulsión explosiva a producir. En caso de variar dicho consumo en función del tipo de emulsión, se considerará la de menor consumo.

Se calculará un Puntaje Técnico (PT) sumando todos los anteriores, pudiendo alcanzar un máximo de 100 puntos.
Requisitos técnicos excluyentes:

- Se descartarán las ofertas en que el Director de Proyecto no tenga un mínimo de 5 años de experiencia.
- Se descartarán las ofertas que no tengan un mínimo de 35 puntos.

PUNTAJE ECONÓMICO

- El Valor de la Oferta Económica de cada oferente, será el VOE.
- A la oferta de menor precio que cumpla con el requisito técnico mínimo, se la indicará como MinVOE.

PUNTAJE TOTAL
La calificación final de cada oferente surgirá de la siguiente fórmula:
PF = 0,60 (PT/ MaxPT) + 0,40 (MinVOE/ VOE)

Se adjudicará a aquella oferta que tenga el mayor puntaje total, habiendo superado los requisitos técnicos excluyentes.

13.2. Condiciones de los oferentes

Sólo serán aceptadas las ofertas de aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

Fabricaciones Militares S.E.

- Deberán contar con Capacidad Técnico - Operativa y Económico - Financiera previa, acorde a la magnitud del desarrollo de la ingeniería básica y la ingeniería de detalle, provisión, montaje, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para una planta de emulsiones explosivas bombeables y encartuchadas.

- Deberán acreditar fehacientemente la realización de desarrollo de similares características técnicas y operativas.

- Deberán demostrar para cada criterio de puntaje técnico, las referencias y valores fehacientes que correspondan.

13.3. **Se deberá presentar**:

Plan de Trabajo

El Plan de trabajo deberá contener mínimamente el detalle de tareas desde el inicio del trabajo hasta la culminación del proyecto objeto de la presente contratación bajo la modalidad llave en mano. Se deberán indicar mínimamente los lapsos de tiempo y los profesionales asignados a cada tarea desde el inicio del trabajo.

Descripción Detallada de la Propuesta

En este punto se deberán describir con mayor grado de detalle las características técnicas que tendrá la solución ofrecida en cuanto a arquitectura, diseño, seguridad, utilización de tecnologías, documentación, procedimientos de prueba, etc.

Plan de Capacitación

Se presentará el plan de capacitación propuesto para la capacitación del personal afectado de FMSE que sea designado para el manejo, control y mantenimiento de cada una de las partes componentes.

Antecedentes

La oferta técnica deberá contener referencias según lo solicitado en el punto condiciones que deben cumplir los oferentes de este PByCP ya sea a nivel local o internacional finalizadas y que se encuentren en plena operatividad. Dicha información se deberá presentar de la siguiente forma:

Nombre de la Empresa
Dirección

Fabricaciones Militares S.E.

Nombre y Apellido del Responsable (contacto)
Teléfono
Desarrollo de planta de emulsiones explosivas bombeables y encartuchadas (nombre y breve descripción)

Asimismo, deberá contener referencias del personal técnico que realizaría las tareas objeto de la presente contratación según lo solicitado en cuanto al personal afectado a la contratación de PLANTA DE EMULSIONES INTEGRAL CON EQUIPOS AFINES de este PByCP. En dichas referencias se deberá presentar la siguiente información:

Curriculum Vitae
Detalle de la participación en proyectos de la compañía
Detalle de cuál sería su actividad en la contratación

Estados Contables

Los oferentes deberán presentar los balances de los últimos 3 ejercicios.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de lo exigido en este Pliego y las Especificaciones Técnicas, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la oferta más conveniente para FMSE.

IMPORTANTE: FMSE podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.

Artículo 14º Plazo de entrega.

El plazo de entrega será de 22 meses, como máximo, contados a partir de la conformación de la OC y finaliza contra la recepción definitiva. En el transcurso de este plazo se deberán hacer entregas parciales propuestas en el cronograma a presentar con el inicio de obra.

Se entenderá como recepción definitiva al momento en el cual el proveedor entregue la Planta montada, en perfecto estado de funcionamiento, habiéndose concretado la puesta en marcha, junto con toda la documentación requerida en el presente pliego y finalizadas las capacitaciones al personal de Fábrica (operativas, manutención, calibración y calidad), y haya culminado la entrega, montaje y capacitación al personal designado, de las dos unidades de preparación y carguío de heavy anfo y emulsiones bombeables en los tractores que adquirirá para tal fin FMSE.

Fabricaciones Militares S.E.

En todos los casos el proveedor deberá demostrar mediante la operación y producción de toda la gama de explosivos, dentro de sus especificaciones, la correcta funcionalidad de los equipos, en forma individual y en su conjunto.

Deberá contemplarse que el horario de trabajo será desde las 6:30 horas hasta las 17:30 hrs, en días laborales. No obstante, se podrán realizar actividades en horarios y días diferentes (feriados, no laborables) sujeto a la correspondiente autorización por parte de la FMSE.

Artículo 15º Esquema de pagos

Identificación	***Denominación***	***Pagos en % sobre el monto total de la OC***
ANT	Anticipo	15 %
RI	Recepción de Ingeniería[1]	10%
FAT	Prueba de Aceptación en el sitio de fabricación de los equipos	25%
IEF	Ingreso de equipos al predio de FMSE en San José de Jáchal	15%
CAP	Capacitación	5%
SAT	Prueba de Aceptación en Sitio (FMPE VM)[2]	30%

Sin perjuicio de lo establecido, el proveedor podrá establecer hitos adicionales a los expuestos o distintos porcentajes los cuales quedarán sujetos a la aceptación por parte de FMSE.

.

Artículo 16º Confidencialidad de la información

El adjudicatario y todo el personal que se encuentre ligado al proceso objeto de la presente, están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que se ponga a disposición por el contratante, de los temas que se dicten o surjan del intercambio, o de cualquier otra fuente pública o privada indicada por este, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del mismo.

[1] Incluye Ingeniería Básica y de Detalle.

[2] Incluye la provisión de los manuales de procedimiento y rutinas de trabajo.

Fabricaciones Militares S.E.

Articulo 17 º: Inexistencia de la dependencia laboral

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con FMSE.

Por otra parte, queda entendido que FMSE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.

Artículo 18 º. Plazo para subsanar errores u omisiones.

La subsanación de deficiencias de las ofertas será posible en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días hábiles.

Artículo 19º. Clases de garantías y momento de presentación.

19.1. De mantenimiento de la oferta:

El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado. La misma deberá ser integrada dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

19.2. De cumplimiento del contrato:

Del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la que deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o de la firma del contrato.

19.3. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas:

La garantía por impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la

impugnación; considerando el total del monto de la propuesta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde su notificación.

19.4. Contragarantía:

La contragarantía a presentar será por el equivalente a los montos que reciba el co-contratante como adelanto.

19.5. De impugnación a la adjudicación:

La garantía de impugnación a la adjudicación será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la oferta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde su notificación.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente y en la proporción que corresponda.

Artículo 20º. Formas de las garantías

20.1. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. En caso de que la oferta contenga dos o más monedas, deberán presentarse garantías separadas conteniendo cada una de ellas las distintas divisas cotizadas.

20.2. Las garantías mencionadas en el artículo anterior del presente Pliego podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de FMSE.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de FMSE, extendida por un Banco reconocido sobre el Banco Nación Argentina o Banco Provincia de Córdoba, sucursal Buenos Aires, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de FMSE. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Sociedad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, cuando el importe del mismo no supere la suma de QUINIENTOS MÓDULOS (500 M).

f) Con carta de crédito Stand By: indicando como beneficiario a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, abierta en un banco del exterior de primera línea, preferiblemente conformada sobre el BNA o Banco de Córdoba, sucursal Bs.As.

20.3. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co- contratante.

20.5. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Artículo 21º. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

21.1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

A-Cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

Fabricaciones Militares S.E.

En caso de rechazo de la prestación, se generará la obligación de integrar la garantía en el plazo de diez días, contado a partir de la fecha de notificación del rechazo. FMSE podrá ejercer el derecho de retención de los bienes recibidos hasta tanto se integre la garantía.

B -Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorios.

21.2. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente Pliego, a requerimiento de FMSE, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

21.3. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Artículo 22º. Adjudicación

La adjudicación será notificada al adjudicatario y el resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, previa intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos quien deberá emitir el dictamen de estilo al respecto.

Artículo 23º Perfeccionamiento del contrato - Plazo de Orden de Compra.

La notificación de la orden de compra o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante correo electrónico.

Los contratos quedaran perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento contractual respectivo.

El plazo de cumplimiento de la orden de compra queda definido una vez perfeccionada la misma, y comenzará a correr a partir de su notificación. En los casos en que se prevea un anticipo financiero, el referido plazo de cumplimiento comenzará a correr desde el efectivo pago del mismo.

Fabricaciones Militares S.E.

Artículo 24º. Plazo de duración del contrato

24.1. De acuerdo a lo establecido en el presente pliego, el plazo de ejecución será en principio máximo de 22 meses, contados a partir del perfeccionamiento de la contratación o desde el efectivo pago del anticipo.

24.2. Durante el transcurso de un contrato de suministro de prestaciones sucesivas o de prestación de servicios, FMSE podrá disponer, fundadamente, la prórroga del mismo conforme lo determina el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.

24.3. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega, no podrán prorrogarse.

24.4. Los contratos podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, salvo circunstancias excepcionales en las que pudiese verse comprometida la actividad de FMSE.

245. Cuando el plazo original del contrato fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta UN (1) año adicional, salvo la excepción dispuesta en el punto anterior.

Artículo 25º. Aumentos y disminuciones

25.1. FMSE tendrá la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

25.2. En los casos en que resulte imprescindible para FMSE, el aumento o la disminución podrán exceder el TREINTA POR CIENTO (30%), debiendo requerirse la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

25.3. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato aún con consentimiento del co-contratante.

Fabricaciones Militares S.E.

Artículo 26º. Plazo de otorgamiento de la conformidad de la recepción

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

A tal fin, efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la FMSE, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones técnicas. De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción ut supra mencionada. Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación al Pliego, debiendo el adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación, a su exclusivo costo.

Artículo 27º. Oportunidad, forma y lugar de presentación de las facturas.

27.1. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en el punto subsiguiente , lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

272. Las facturas serán presentadas en original en la Mesa de Entradas en Av. Cabildo 65 - CABA (CP 1426) - 4° piso – CABA.

27.3. Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:

27.3.1. Del proveedor de FMSE:

a) Nombre y apellido o denominación.

b) Domicilio

c) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)

d) Lugar y fecha de emisión.

e) En el caso de facturas “A” y “C” deben poseer el C.A.I: “Código de Autorización de Impresión”,

Fabricaciones Militares S.E.

en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.

f) En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. "Código de Autorización Electrónico", en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.

27.3.2. De FMSE:

a) Razón Social: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

b) Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 - CABA - CP 1426.

c) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8.

d) Leyenda: "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO".

27.4. Con relación a la operación efectuada:

Deberá especificar el Nº de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la orden de compra.

27.5. Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:

a) Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.

b) La alícuota a la que está sujeta la operación.

c) El monto del impuesto resultante.

d) El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.

e) El importe de la percepción que resulte procedente.

27.5.1. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): En ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recae sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

27.6. Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.

Artículo 28º. Plazo y moneda de pago.

Fabricaciones Militares S.E.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles de presentación de la factura y certificado de recepción conforme.

28.1. Al efectuar su cotización los oferentes deberán tener presente la forma de pago prevista en el presente Pliego.

No obstante, podrán cotizar otra forma de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de FMSE.

28.2. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, la que a su vez estará condicionada al previo certificado de conformidad. En caso de que la factura se hubiese presentado con antelación al certificado de recepción, el plazo correrá desde la emisión de este último.

28.3. El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada, así como cualquier otra cuestión imputable al acreedor, hasta que se proceda a su subsanación.

28.4. El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

28.5. Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un oferente local, deberá calcular el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio cotización billete vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

28.6. El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos, salvo que en las especificaciones técnicas se estableciera un plazo distinto, y en todos los casos comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, siempre y cuando la misma se encuentre conformada e integrada la contra garantía cuando proceda. En caso contrario, el plazo correrá desde que se satisfagan los requisitos que admitan su liquidación.

Artículo 29º. Procedimiento sin efecto

FMSE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al

perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Artículo 30º. Cumplimiento.

30.1. Todas las contrataciones deberán respetar el Régimen de fomento para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los alcances y condiciones establecidos en el Decreto N° 1075/2001 y normas complementarias, así como los "Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional" (ETAP´s) previstos en la Disposición N° 1-E/2018 de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información y el Régimen de "Compre Argentino" establecido en la Ley N° 27.437 y normas complementarias.

30.2. SISTEMA DE MEDICIÓN, VISUALIZACIÓN Y CONTROL

El sistema de control deberá proveer conmutación automática ante el evento de una falla, sin pérdida de una función de proceso (configuración redundante del sistema). El equipamiento deberá contar al menos con alguna certificación de reconocimiento internacional como por ejemplo lo son UL, CSA, TÜV.

FMSE será el propietario exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual incluyendo todos sus elementos, código fuente, código objeto y documentación pertinente del sistema de control

Se deberá proveer los códigos fuente y las configuraciones de todos los sistemas (PLC, HMI, Variadores de velocidad, etc.) y las herramientas necesarias para su programación/configuración. Las mismas deberán ser provistas en digital y escrito.

Se considera Propiedad Intelectual de FMSE a todo invento o creación intelectual, información, datos del negocio tanto técnicos como comerciales, métodos, normas, procedimientos relevados por el adjudicatario o con el cual el mismo haya tomado contacto durante el desarrollo de las actividades de la presente contratación.

Asimismo, será propiedad de FMSE todo invento y/o creación intelectual que el Proveedor realice como objeto de la presente contratación y que se derive de procedimientos, métodos, instalaciones, experimentaciones, investigaciones o de la utilización de medios proporcionados por FMSE.

Artículo 31º. Penalidades.

Fabricaciones Militares S.E.

31.1. Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

a.1.) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

a.2.) Si el adjudicatario rechaza o no retira la orden de compra o contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

b.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

b.2) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

c.1.) Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día corrido de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

d.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

d.2.) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

d.3.) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por FMSE, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida.

La rescisión del contrato podrá ser total o parcial. No obstante, ello, la consiguiente afectación de la garantía de cumplimiento del contrato en todos los casos se hará sobre el total del importe

Fabricaciones Militares S.E.

garantizado.

31.2. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por FMSE o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los CINCO (5) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Artículo 32º. Sanciones.

32.1. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) Suspensión.

Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

b.1.) Al adjudicatario al que se le hubiere revocado o rescindido total o parcialmente la adjudicación por causas que le fueren imputables.

b.2.) Al oferente, adjudicatario o co-contratante que, intimado para que deposite el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

Fabricaciones Militares S.E.

b.3.) Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o co- contratante hubieren dado u ofrecido dinero o cualquier dádiva a fin de que funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; o cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

32.2. Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 33º. Resolución de Controversias.

Frente a cualquier controversia judicial que se suscite con motivo de la presente, el oferente acuerda sustanciarlo ante los tribunales federales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, así como el beneficio de recusación sin causa respecto del juez que resultare desinsaculado.

Artículo 34°. Cotizaciones de mercadería de importación.

Los oferentes que coticen mercadería de importación deberán cumplir, además, con las siguientes disposiciones:

28.1. Normas para embalajes de mercadería de importación a transportar por vía terrestre o marítima:

Estas normas son de aplicación principalmente a mercaderías tales como máquinas, herramientas, repuestos, mecanismos diversos, elementos o instrumentos de laboratorio.
a) Los embalajes deberán llevar las siguientes marcas: 1. Nombre del exportador. 2. FMSE - Cabildo 65 - 3º Piso - Buenos Aires - Argentina. 3. Orden de compra Nº……. 4. Cajón Nº……. 5. Peso Bruto y Neto…….
b) Cada cajón deberá ser acompañado de una nota de empaque o lista de contenido, en español, independientemente del envío por correo de dicha documentación.
c) A efectos de evitar la corrosión y la oxidación, las mercaderías deberán aislarse dentro del mismo embalaje según resulte más apropiado, con nylon, polietileno, papel embreado, aceite protector, antióxido, etc. Los elementos que por su tamaño no puedan ser provistos con embalaje (palas cargadoras, tractores, etc.) deberán contar con suficiente protección al óxido y la corrosión. En caso de no darse estricto cumplimiento a lo arriba indicado, FMSE se reserva el derecho de formular el reclamo pertinente por los daños y perjuicios que originen. NOTA: Deberán cumplirse

Fabricaciones Militares S.E.

las normas internacionales para el transporte marítimo, aéreo o terrestre.

28.2. Autorización de exportación.
En la oferta respectiva deberá constar con carácter de declaración jurada, que, en el país de origen de la mercadería, no se encuentra restringida la exportación de lo cotizado y por ende que no existen inconvenientes para la obtención de la licencia respectiva.

28.3. Datos de la facturación. Además de los requisitos normalmente exigidos en la facturación se deberá indicar:
1. Nº de CUIT de FMSE.
2.Nº de identificación tributaria de la firma exportadora.
3. Descripción de la mercadería (con número de Posición Arancelaria).
4.Datos bancarios de la firma exportadora.
5.Discriminar flete y seguro.

28.3.1. Las facturas comerciales de importación deberán contener los datos que se indican a continuación:

1. Identificación con la leyenda "factura proforma" o "factura original".
2. N° de orden asignado a la factura comercial.
3. Indicación de la orden de compra.
4. Lugar y fecha de emisión de la factura.
5. Datos del proveedor de la FMSE: Denominación social, domicilio, ciudad, país, número de identificación tributaria.
6. Datos de la FMSE: Fabricaciones Militares Sociedad del Estado. Av. Cabildo N° 65 - CABA-(C1426AAA) - República Argentina - CUIT: 30-54669396-8.
7. Cantidad de bienes, con indicación de la unidad de medida facturada.
8. Descripción de la mercadería, con indicación de marca, modelo o código de producto.
9. Precio unitario y precio total, con indicación de la moneda de transacción.
10. Indicación de la forma de pago: debe ser la misma que la indicada en la orden de compra.
11. Condiciones de entrega: con indicación del incoterm 2010 y especificación del lugar de entrega de la mercadería.
12. Indicación del país de origen de cada uno de los bienes.
13. Indicación del país de procedencia de cada uno de los bienes.
14. Peso bruto y peso neto de la mercadería.
15. Indicación de los datos bancarios: N° de cuenta, titular o beneficiario de la cuenta, entidad bancaria interviniente, dirección de la entidad bancaria, códigos SWIFT, BIC, ABA, según corresponda.

Fabricaciones Militares S.E.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	UNIDAD	Planta que pueda elaborar tres productos (Emulsión encartuchada, Matriz para cielo abierto y Matriz para subterránea) con distintas formulaciones, se requiere llave en mano con transferencia formulaciones y el conocimiento para operarla. Equipo de descarga mecanizada, el cual debe permitirnos cargar Matriz Activada "o" ANFO PESADO (de distintas dosificaciones). Capacidad mínima de carga de 20.000 litros, dividido en compartimientos para albergar nitrato de amonio, matriz y producto activador. Equipo de descarga mecanizada, este debe cargar solamente Matriz Activada, siendo versátil para cargar pozos horizontales, verticales ascendentes y verticales descendentes, profundidad máxima de carga 25 m. Capacidad mínima de carga 2.000 litros.

Anexo I - Especificaciones Técnicas
Planta de Emulsión Explosiva a granel y encartuchada.

ÍNDICE

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
II. DISEÑO
III. MATERIALES
IV. EMBALAJE, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN
V. TIPO, ALCANCES Y GENERALIDADES DE LA PROVISIÓN
VI. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y PRINCIPALES REQUISITOS DE LA PROVISIÓN
VII. EDIFICACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES
VIII. INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS
IX. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LAS INSTALACIONES
X. RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA
XI. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Fabricaciones Militares S.E.

XII. GARANTÍAS
XIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN
XIV. SERVICIOS POST-VENTA
XV. DOCUMENTACIÓN

I. OBJETO DE LA CONTRATACION

Desarrollo de la ingeniería básica y la ingeniería de detalle, provisión, montaje, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para una planta de emulsiones explosivas bombeables y encartuchadas.

Se incluye dentro del alcance de la provisión la entrega de dos unidades una para la preparación y carguío de heavy ANFO y otra para sensibilizado y carguío de emulsión bombeable apta para minería subterránea.

II. DISEÑO

II.1. CONDICIONES DE DISEÑO

El diseño para la fabricación debe realizarse en base a producción estándar del proveedor y con modelos probados.

Los equipos operarán de forma adecuada y sin daños durante todos los modos de operación, incluyendo transitorios, sin que se produzcan fenómenos de erosión-corrosión, vibración y ruido excesivos. Para su fabricación deberán contemplarse los correspondientes factores de corrosión.

La planta debe estar automatizada, con posibilidad de operación manual.

Todos los equipos propuestos que pudiesen llegar a generar algún tipo de emisión gaseosa y/o material particulado deberán tener sus extracciones localizadas correctamente y calculadas respetando la salud y condiciones ergonómicas del trabajador.

Todas las partes móviles de los equipos, que puedan generar atrapamiento o proyección de alguna partícula, deberán tener sus respectivas protecciones o resguardos mecánicos.

Todos los equipos electromecánicos deberán tener sus respectivas paradas o botones de emergencia, correctamente ubicados al alcance del operador.

Fabricaciones Militares S.E.

En el caso de operación en modo automático o manual, todas las protecciones de partes móviles que puedan ser removidas deberán montarse nuevamente para poner en marcha la línea (enclavamiento electrónico).

Todo acceso de personal a zona de alto riesgo de peligro debe ser bloqueado por sensores, barreras u otro dispositivo electrónico que bloquee o detenga el movimiento del equipo ante su acceso y que debe ser confirmada la salida del mismo para reanudar la marcha de la línea.

Se tendrá en cuenta la homogenización de las marcas y modelos entre los equipos facilitando tareas de mantenimiento a futuro. El diseño debe ser tal que garantice la disponibilidad de repuestos e insumos en el mercado local y/o regional.

La tecnología debe asegurar precisión en los sistemas de dosificación. Como así también la posibilidad de calibrarse por el propio cliente.

III. MATERIALES

III.1. GENERAL

Todos los materiales y componentes a emplear en la construcción equipos y/o instalaciones serán materias primas y productos libres de defecto. El contratista se responsabilizará de la correcta selección de los materiales que se empleen en la fabricación de los productos principales y elementos auxiliares y no podrá delegar esta responsabilidad a sus proveedores. No existirá aprobación previa por parte de FMSE de los materiales y componentes, el contratista asume toda la responsabilidad sobre el tema, reservándose FMSE el derecho de comprobar el tipo y calidad de los materiales al momento de la realización de las pruebas FAT. El contratista debe estar en capacidad de poder demostrar a solicitud de la FMSE la autenticidad de los materiales y componentes empleados. Es responsabilidad del contratista organizar su documentación de forma tal de poder identificar sin inconvenientes y con seguridad, la trazabilidad de cualquier componente de los equipos y los sistemas auxiliares ofrecidos.

III.2. SELECCIÓN DE MATERIALES

La selección de los materiales de construcción de los equipos se hará teniendo en cuenta que las combinaciones no generen diferencias de potencial eléctrico entre sus distintas partes. Asimismo la elección deberá efectuarse considerando condiciones de operación (temperatura, presión, compatibilidad química) y condiciones medioambientales del proyecto (temperatura, humedad, etc.)

Los espesores de los equipos deberán ser dimensionados teniendo en cuenta los factores corrosivos,

consecuencia de las materias primas a emplear en la producción.

IV. EMBALAJE, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN

El contratista procederá a realizar la limpieza, recubrimiento, embalaje y protección del equipo según los requisitos adecuados. Será asimismo responsable de proporcionar el embalaje y protección necesarios para preservar la calidad de los elementos durante su transporte, almacenamiento y manejo.

Tras la fabricación y las pruebas FAT, todos los elementos proporcionados por el contratista serán adecuadamente marcados antes de su envío, conforme a la documentación de montaje y al procedimiento de embalaje.

En el procedimiento de montaje, se utilizarán estas marcas para la identificación de los componentes.

V. TIPO, ALCANCES Y GENERALIDADES DE LA PROVISIÓN

V.1. **LUGAR DE ENTREGA**:

La provisión deberá entregarse y montarse en el predio fabril de FMSE ubicado en la Ruta Nacional 150 KM 7 en la localidad de San José de Jachal, Provincia de San Juan.

V.2. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de 22 meses, como máximo, contados a partir de la conformación de la OC y finaliza contra la recepción definitiva. . En el transcurso de este plazo se deberán hacer entregas parciales propuestas en el cronograma a presentar con el inicio de obra.

Se entenderá como recepción definitiva al momento en el cual el proveedor entregue la Planta montada, en perfecto estado de funcionamiento, habiéndose concretado la puesta en marcha, junto con toda la documentación requerida en el presente pliego y finalizadas las capacitaciones al personal de Fábrica (operativas, manutención, calibración y calidad), y haya culminado la entrega, montaje y capacitación al personal designado, de las dos unidades de preparación y carguío de heavy anfo y emulsiones bombeables en los tractores que adquirirá para tal fin FMSE.

En todos los casos el proveedor deberá demostrar mediante la operación y producción de toda la gama de explosivos, dentro de sus especificaciones, la correcta funcionalidad de los equipos, en forma individual y en su conjunto.

Fabricaciones Militares S.E.

Deberá contemplarse que el horario de trabajo será desde las 6:30 horas hasta las 17:30 hrs, en días laborales. No obstante, se podrán realizar actividades en horarios y días diferentes (feriados, no laborables) sujeto a la correspondiente autorización por parte de la FMSE.

V.3. **CONDICIONES PARTICULARES**:

La provisión deberá ser tipo **LLAVE EN MANO** donde se debe incluir:

- Ingeniería básica e ingeniería de detalle de la totalidad del equipamiento involucrado en las etapas de dosificación de materias primas, preparación de fases (oxidantes y oleosas), emulsificación, almacenamiento final de emulsión matriz, encartuchado de emulsión explosiva (previamente sensibilizada), regulación de temperatura, embalaje. Aplica análogamente en los equipamientos para preparación y carguío de los explosivos en mina.

- Suministro de la totalidad del equipamiento, bombas, pipings, cableado, los componentes del sistema de monitoreo y control, así como el equipamiento de laboratorio requerido para los análisis de materias primas, productos finales y testeos intermedios. Solo en caso de resultar en un beneficio económico para FMSE, el proveedor podrá excluir de su propuesta determinados equipos, no obstante deberá proporcionar la ingeniería de detalle para que FMSE avance con su construcción/adquisición.

- La totalidad de la mano de obra y materiales necesarios, para el montaje completo de las instalaciones, la realización de ensayos, pruebas pre-operativas, puesta en marcha y regulación hasta alcanzar las condiciones óptimas de funcionamiento.

- El traslado de los equipos y todas las instalaciones componentes del objeto del presente Anexo Técnico, desde su lugar de origen hasta el predio de la FMSE, como asimismo la provisión de las grúas y equipamiento para elevación y traslados internos, hasta el lugar de emplazamiento definitivo dentro de la misma Planta.

- Sistemas de medición, configuración, visualización y control de todas las operaciones.

- Capacitación y supervisión del personal de Mano de Obra Directa (en adelante MOD) para la correcta operación de los equipos y todas las instalaciones y sus servicios complementarios, cumplimentando en todo momento las recomendaciones tendientes a preservar la salud, seguridad y medio ambiente.

En el presente Anexo Técnico se definen las características de los procesos contenidos en el alcance de la contratación, incluyendo los sistemas de control y visualización para el correcto funcionamiento de las operaciones.

Fabricaciones Militares S.E.

El proveedor será responsable de incluir la totalidad de los materiales necesarios y la totalidad de mano de obra calificada (instrumentistas, soldadores, montadores, mecánicos, entre otros) para la instalación y montaje de las unidades productivas, puesta en marcha y el entrenamiento para el personal de FMSE.

En la presente ET se consignan los requerimientos mínimos indispensables a cumplir por el proveedor, quien podrá sugerir, en caso de que lo considere justificado, mejoras adicionales.

V.4. CARACTERISTICAS OPERATIVAS

a) Los equipos deberán estar dimensionados de modo tal de evitar cuellos de botella en las líneas de producción, asegurando dar cumplimiento con las capacidades mínimas requeridas.

b) Deberá quedar explicitado la cantidad total de operadores y supervisores necesarios para el correcto funcionamiento de la línea de producción.

c) Cada uno de los equipos deberá poseer un sistema de control, de donde se pueda visualizar y regular las variables más relevantes del proceso.

d) El sistema de control anterior deberá estar integrado unificado entre todos los equipos, visualizando en línea la información del proceso, alarmas, puestos operativos, configuraciones, tipo de operación (manual o automática) con acceso desde estación central.

V.5. ALCANCE DEL SUMINISTRO

a) Proveer, instalar y poner en funcionamiento los equipos requeridos para producción de emulsiones en presentaciones bombeable y encartuchados, incluyendo la capacitación correspondiente (operativa, manutención, calidad y calibración)

b) Proveer, instalar y poner en funcionamiento los equipos requeridos para la preparación del heavy anfo y sensibilizado de la emulsión (minería subterránea), incluyendo la capacitación correspondiente.

c) La provisión se dará por aprobada con la puesta en funcionamiento de los equipos, medición de los índices productivos, entrega de la documentación solicitada y capacitación del personal de FMSE. Se deberá demostrar mediante la puesta en operación de la planta en su conjunto que cumple con la capacidad de producción ofertada, así como con las calidades y tipos de emulsiones ofrecidas.

d) Respecto a todos aquellos equipos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta hasta la obtención de las emulsiones explosivas (formato granel y encartuchadas) que no sean incluidos dentro del suministro, el proveedor deberá entregar su ingeniería de detalle e inspeccionar los equipos cuando los mismos sean entregados para asegurar el correcto funcionamiento de la planta en su totalidad.

e) Conexiones y/o adaptación de conexiones a los servicios auxiliares (energía eléctrica, aire comprimido, vapor, etc.) que resulten necesarias:

Fabricaciones Militares S.E.

- Personal especialista de la FMSE pondrá a disposición del proveedor aquellos servicios disponibles que se le requiera hasta una boca o equivalente, que instalará al pie del edificio cuando corresponda. Todos aquellos servicios necesarios, no disponibles en el predio fabril deberán ser provistos por el proveedor.
- La conexión entre la toma que suministre FMSE y los equipos será realizada por el contratista con materiales y mano de obra a su cargo.

f) La implementación se considerará concluida cuando:

- Se haya realizado la prueba de aceptación en sitio (SAT), certificado la capacitación del personal entrenado y con la puesta en marcha productiva realizada de la planta y ambos equipos de preparación y carguío sobre los camiones.
- Se haya recepcionado por parte de FMSE la totalidad de la documentación solicitada.
- Se haya desarrollado la capacitación del personal de planta.
- El departamento de Higiene y Seguridad perteneciente a FMSE, haya constatado que una vez instalado y puesto en marcha cumpla con la normativa que se exige en materia de seguridad, que los efluentes Industriales procedentes del proceso productivo, así como las emisiones gaseosas (de existir) se puedan adecuar a un todo de acuerdo con los valores establecidos por la legislación Nacional, Provincial y Local que regulan la actividad.

g) Concluida la instalación, el proveedor procederá a revisar la memoria técnica descriptiva, incluyendo las novedades que puedan surgir de la puesta a punto y tareas de recepción productiva, corregir lo necesario y entregar la versión final en idioma Español:

- En dos (2) ejemplares impresos en papel con membrete y firma. Se admite una de las copias en idioma original de la empresa.
- En dos (2) ejemplares en soporte digital. Se admite una de las copias en idioma original de la empresa.

V.6. DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SUMINISTRO

a) Hitos:

Identificación	***Denominación***	***Pagos en % sobre el monto total de la OC***
ANT	Anticipo	15 %
RI	Recepción de Ingeniería[3]	10%

[3] Incluye Ingeniería Básica y de Detalle.

Fabricaciones Militares S.E.

FAT	Prueba de Aceptación en el sitio de fabricación de los equipos	25%
IEF	Ingreso de equipos al predio de FMSE en San José de Jáchal	15%
CAP	Capacitación	5%
SAT	Prueba de Aceptación en Sitio (FMPE VM)[4]	30%

Sin perjuicio de lo establecido, el proveedor podrá establecer hitos adicionales a los expuestos o distintos porcentajes los cuales quedarán sujetos a la aceptación por parte de FMSE.

b) Responsables de la instalación:

- Antes del hito ANT, el proveedor designará a un "Responsable Técnico" y un "Director de Proyecto" quienes serán las personas de contacto con FMSE. Análogamente, previo al inicio del hito IEF el contratista debe contar con un "Profesional de higiene y seguridad".

c) Primer informe técnico de avance de la obra, reunión de inicio e informes de progreso.

- Dentro de las dos semanas siguientes a la conformación de la OC, el proveedor deberá enviar el Primer Informe Técnico del Proyecto, que consiste en un programa detallado que cubra las fases de: planteo del diseño, fabricación, pruebas, montaje, puesta en marcha y capacitación; con suficiente detalle para permitir el seguimiento normal del progreso de la obra.
- Una vez establecido el cronograma de ejecución del proyecto, se efectuarán videoconferencias quincenales entre las partes. Asimismo el Director de Proyecto presentará informes escritos a FMSE, con frecuencia mensual, con los detalles del progreso de las actividades.

d) Pruebas de aceptación:

a. Factory Acceptance Test (FAT)

- Tendrá lugar en los sitios de fabricación de los equipos[5].
- Para cumplimentar este hito (FAT), la empresa contratista deberá hacerse cargo de los gastos de alojamiento y racionamiento para los integrantes de la comisión (3 integrantes).

[4] Incluye la provisión de los manuales de procedimiento y rutinas de trabajo.
[5] Las pruebas son presenciales, no obstante, si la situación consecuente por la pandemia dificultara el traslado del personal de FMSE, se adaptarán las mismas para su ejecución en forma remota.

- De ser necesario, el contratista deberá proveerse a su costo (producción, transporte, importación, otros) de toda la materia prima necesaria y suficiente para la realización de los ensayos programados para este hito (FAT).

b. Site Acceptance Test (SAT)

- Tendrá lugar en el predio fabril de FMSE en San José de Jáchal.

c. Condiciones a cumplir para las pruebas FAT y SAT

- En estas pruebas la FMSE verificará el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, de cada equipo y del conjunto.
- Los protocolos de los ensayos que se realizarán durante las pruebas deberán ser elaborados por la contratista y enviados a FMSE con un mínimo de dos semanas de antelación a la fecha prevista para realizarlas. Estos protocolos de prueba requerirán la aprobación por parte de la FMSE, antes de su implementación.
- Para estas pruebas la contratista propondrá un protocolo de ensayos que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de cada equipo y del conjunto.

d. Reunión final

- En esta reunión la contratista presentará el Informe Técnico Final del Proyecto y demás documentación final. Ambas partes repasarán y verificarán el cumplimiento de todos los requerimientos de la obra.

e) Salvo expresa autorización por parte de FMSE los equipos no podrán ser enviados al predio fabril de FMSE en San José de Jachal hasta tanto no se cuente con las obras civiles donde serán emplazados finalizadas. FMSE no cuenta con depósitos para la guarda temporal de los equipos, será responsabilidad del proveedor su correcta preservación hasta el montaje.

f) Actas de las reuniones

- El cumplimiento de cada hito se formalizará administrativamente realizando una reunión y elaborando un Acta, que deberán firmar ambas partes, en la cual se relatará

lo realizado en la fase que concluye y se le agregarán los informes o resultados de las pruebas que correspondieran.

g) Origen de las instrucciones

- La contratista no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a FMSE en relación con el cumplimiento de la obra objeto del presente.
- La contratista se abstendrá de todo acto que pudiera afectar adversamente a la obra objeto del presente y al Organismo Contratante.
- Toda modificación que desee ser introducida en el proyecto básico deberá ser consultada con FMSE, quién deberá manifestar expresamente su aprobación. De no ser efectuada la consulta, FMSE se reserva el derecho de exigir que se cumplan indefectiblemente las disposiciones del proyecto básico.

VI. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y PRINCIPALES REQUISITOS DE LA PROVISIÓN

VI.1. CALIDADES DE LAS EMULSIONES Y DE LAS MATERIAS PRIMAS

Junto con la ingeniería de detalle de la planta el proveedor deberá entregar las especificaciones técnicas de las diferentes emulsiones que serán posibles fabricar en las instalaciones, con el detalle de las materias primas y variables de operación requeridas a ejecutarse en la línea para su formulación. Es requisito que la planta pueda producir tipos de emulsiones de distintas características de modo de atender las diversas necesidades del sector minero argentino.

Los productos para elaborar en las instalaciones deben cumplir las siguientes características:

Emulsiones encartuchadas:

- Vida útil: 12 meses.
- Velocidad de detonación: al menos una de sus formulaciones debe alcanzar los 5.200 m/s.
- Apta para uso a temperaturas de -25 °C a 60 °C.
- Aptas para uso en minería subterránea y a cielo abierto.
- Correcto balance de oxígeno.
- Excelente resistencia al agua.
- Largo del cartucho ajustable según requerimiento.
- Diámetro del cartucho ajustable según requerimiento.

Emulsiones a granel:

Fabricaciones Militares S.E.

- Vida útil: 6 meses.
- Velocidad de detonación: mínima de 4.000 m/s.
- Apta para uso a temperaturas de -25 °C a 60 °C.
- Aptas para uso en minería subterránea y a cielo abierto.
- Correcto balance de oxígeno.
- Excelente resistencia al agua.

Particularmente referido a la emulsión a granel, el proveedor deberá detallar el procedimiento de sensibilizado y variables de operación de la misma previo a su empleo en mina, así como deberá indicar el diámetro mínimo viable para su correcta detonación.

Durante las pruebas SAT se evaluará la factibilidad de elaborar en las instalaciones las emulsiones mencionadas.

Referido a las materias primas, la tecnología propuesta para la planta deberá ser adecuada para alimentar el proceso productivo tanto con nitrato de amonio prill, como con solución de nitrato de amonio al 60%, que podrá ser reconcentrada mediante el agregado de nitrato de amonio prill.

Respecto a los equipos de carguío deben considerarse los siguientes puntos:

- <u>Unidad de carga para minería subterránea:</u>

Equipo versátil para la sensibilización y aplicación de emulsión explosiva en minas subterráneas o a cielo abierto. Construcción robusta. Indicado para trabajos en lugares de difícil acceso o frentes de desarrollo; asegurando un rendimiento óptimo en cualquier situación.

- Depósito de emulsión: Capacidad 2.000 litros ± 20%.
- Depósito de sensibilizarte: Capacidad 120 litros ± 20% (de acuerdo a la capacidad de emulsión). Fabricado en Acero Inoxidable.
- Panel de control: que maneje las variables presentes en la carga del explosivo en los pozos. Panel de mando táctil, visibilizado las variables. Sistema de protección contra descargas eléctricas. Registro de descarga parcial o total.
- Apto para carga vertical descendente, horizontal o vertical ascendente, de posos con longitud máxima de 25 m.
- Funcionamiento Manual o Automático.
- Sistema de gestión de la producción. Calibración y parámetros de funcionamiento protegidos con contraseña.
- Brazo telescópico con cesta: Brazo telescópico hidráulico. Parada de emergencia. Cesta con capacidad de 400 kg con sistema de nivelación automática y sistema de seguridad para cesta elevada.

- Sistema de accionamiento mixto: Bomba hidráulica con accionamiento directo en la toma de fuerza del camión. Accionamiento adicional por motor eléctrico de 440v con dispositivo de seguridad para verificación de fase.

- <u>Unidad de carga para cielo abierto:</u>

  - Deberá contar con una tolva con capacidad mínima de carga de 20.000 litros, dividido en compartimientos para albergar nitrato de amonio y emulsión matriz; cada compartimiento debe tener una tapa de inspección. Sobre la tolva, en uno de sus lados debe tener pasarela (para el movimiento de operarios) con baranda, esta debe ser rebatible. Del otro lado de la tolva debe contar con una guía para apoyar el tubo de descarga y manguera.
  - Además cada tolva deberá de disponer de mirilla de nivel y control automático de nivel con alarma por bajo nivel.
  - Escalera para acceder a la pasarela superior.
  - Accionamiento hidráulico para movimiento de nitrato de amonio, matriz, etc.
  - Depósito para almacenamiento de gas oíl, para fábrica de Anfo igual o superior a 1.000 litros, con mirilla para ver nivel y control automático nivel con alarma por bajo nivel.
  - Depósito para almacenamiento de aceite hidráulico; para accionamiento hidráulico, igual o superior a 150 litros, con filtros e indicador de nivel.
  - Sistema de descarga por encima de la cabina, en dirección hacia adelante.
  - Panel de control de descarga en cabina, tipo joystick; con parada de emergencia. Panel en español.
  - Sistema de control de la descarga, certificando una correcta dosificación, panel en español. Operación manual o automática. Debe contar con pantalla de alarma y menú descriptivo de la misma.
  - Se debe garantizar que los componentes que constituyen el sistema hidráulico se encuentren a disposición en el mercado nacional. Debe incluir el kit de repuestos críticos. Bomba hidráulica accionada por cardán en la toma de fuerza del camión.
  - Demás accesorios que hacen al buen desempeño de la unidad, soporte para cartelería, soporte para extintores, etc.

VI.2. PRINCIPALES REQUISITOS DE OPERACIÓN DE LA PLANTA

La tecnología para proveer para la Planta deberá satisfacer una capacidad mínima de producción de 35 ton/turno de emulsiones bombeables y 4 ton/turno de emulsiones encartuchadas, considerando un régimen de trabajo de 8 horas/turno.

La planta deberá ser versátil permitiendo tanto el trabajo en continuo los 365 días del año, así como la puesta en operación en un régimen de un solo turno de 8 horas al día.

Fabricaciones Militares S.E.

VI.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

A continuación, se presenta una descripción de las principales etapas que integran el proceso de producción, lo cual debe ser considerado en carácter orientativo, pudiendo el contratista proponer alternativas de tecnologías diferentes, siempre y cuando las mismas se encuentren avaladas por una detallada descripción del proceso de producción y del equipamiento necesario, incluyendo antecedentes comprobables de plantas actualmente en servicio que empleen dicha tecnología. Queda a criterio de FMSE la aceptación de tecnologías alternativas propuestas.

Etapas del proceso de producción:

- Preparación de la solución oxidante: Nitratos, aditivos y agua/nitrato de amonio en solución al 60% son dosificados en un tanque con agitación y control continuo de temperatura.

- Preparación de fase oleosa: Parafinas, ceras, etc (materias primas en tipos y cantidades definidas por el proveedor), serán dosificadas y mezcladas en un tanque atemperado y con agitación

- Emulsificación: Ambas fases recién mencionadas serán alimentadas a un emulsificador que producirá la emulsión matriz.

- Almacenamiento de emulsión matriz (granel): Será derivada a dos tanques de almacenamiento a partir de los cuales podrá realizarse la carga a camiones isotanque para su transporte y posterior uso en mina.

- Sensibilizado y encartuchado: Obtenida la emulsión matriz la misma deberá ser sensibilizada y encartuchada. Los cartuchos deberán responder a las siguientes dimensiones:

    - Diámetro 22 mm x 200 mm
    - Diámetro 25 mm x 200 mm
    - Diámetro 32 mm x 200 mm
    - Diámetro 40 mm x 200 mm
    - Diámetro 50 mm x 500 mm
    - Diámetro 60 mm x 500 mm
    - Diámetro 60 mm x 130 mm
    - Diámetro 80 mm x 500 mm
    - Diámetro 90 mm x 500 mm

- Embalaje: Finalizado el encartuchado, se debe regular su temperatura y proceder a su embalaje en cajas de 25 kg.

Fabricaciones Militares S.E.

El proveedor deberá garantizar como resultado de estas etapas Emulsiones que satisfagan las especificaciones incluidas en la ingeniería de detalle.

El equipamiento para el proceso en general deberá contar con los controles y servicios necesarios para garantizar máximas condiciones de seguridad, salubridad y protección del medio ambiente, de acuerdo a las normativas vigentes, además de los correspondientes mecanismos de accionamiento automático (interbloqueos de seguridad) ante situaciones de emergencia.

El nivel de automatización ofrecido deberá considerar no sólo la creciente concientización por los aspectos antes señalados, sino también la flexibilidad y reproducibilidad de la calidad del producto.

VII. INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

De ser necesarios para el proceso productivo unidades de enfriamiento, compresores, así como cualquier otro equipamiento, dicho suministro será responsabilidad del proveedor. En caso de excluir dichos equipos, como fue mencionado, deberá entregar la ingeniería necesaria en cada caso para avanzar en su adquisición por otra vía, siendo responsabilidad de este contratista inspeccionar y participar de los procedimientos de certificación de los equipos excluidos, de modo de garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones en su totalidad.

VIII. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LAS INSTALACIONES

VIII.1. SISTEMA DE MEDICIÓN, VISUALIZACIÓN Y CONTROL

El sistema de control deberá responder a sistemas operativos y a estándares internacionales reconocidos, como lo son: Windows, OPC (OLE for Process Control), COM (Component Object Model), Active X, Visual Basic, SQL (Structured Query Language), Ethernet TPC-IP, IEC-61131-3, Profinet, Profibus, entre otros.

El sistema de control deberá proveer conmutación automática ante el evento de una falla, sin pérdida de una función de proceso (configuración redundante del sistema). El equipamiento deberá contar al menos con alguna certificación de reconocimiento internacional como por ejemplo lo son UL, CSA, TÜV.

Se deberá proveer los códigos fuente y las configuraciones de todos los sistemas (PLC, HMI, Variadores de velocidad, etc.) y las herramientas necesarias para su programación/configuración. Las mismas deberán ser provistas en digital y escrito

Fabricaciones Militares S.E.

Los controladores de la instrumentación de la planta deberán estar instalados en una Sala de Control.

La sala de control deberá estar debidamente diseñada y equipada para resguardar de las condiciones ambientales (temperatura, humedad, polvo en suspensión, etc.)

El proveedor será responsable, tanto en calidad como en dimensionamiento, de la totalidad de los elementos incluidos dentro de los gabinetes y tableros ya sean de su fabricación o no, por el término de la garantía.

VIII.2. REQUERIMIENTOS ESPECIALES

El contratista deberá proveer a FMSE de lo siguiente:

Todos los materiales, equipos y demás elementos constitutivos de las instalaciones, deberán estar protegidos de un medio ambiente corrosivo, debido a la presencia de nitrato de amonio proveniente de los mismos procesos que se llevan a cabo en la planta en cuestión.

Los equipos provistos (incluyendo la totalidad de sus componentes) deberán entregarse protegidos con revestimientos adecuados a las condiciones climáticas de la zona de implantación de la planta y a los posibles agentes corrosivos propios de un proceso de estas características. Toda superficie metálica deberá ser tratada con arenado hasta metal limpio, aplicación de revestimiento anticorrosivo y como mínimo dos manos de pintura de terminación recomendada en cada caso, en cumplimiento de las normas IRAM.

La totalidad de los equipos y cañerías deberán estar identificadas mediante el empleo de colores y simbología normalizada, de acuerdo a normas IRAM.

Así también las cañerías de conducción de fluidos que deban conservar o mantener la temperatura del fluido, deberán estar aislada consecuentemente bajo norma.

IX. RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA

CAPACITACIÓN

El contratista deberá cotizar y proveer la capacitación del personal afectado de FMSE que sea designado para el manejo, control y mantenimiento de cada una de las partes componentes.

La capacitación deberá ser impartida en idioma castellano.

Fabricaciones Militares S.E.

La capacitación deberá abarcar como mínimo los siguientes temas (dejando a cargo del proveedor la inclusión de otros que considere necesarios, a los efectos de lograr el objetivo final, es decir el fehaciente aprendizaje del personal de tal forma que pueda operar la Planta sin inconvenientes bajo condiciones de calidad y seguridad):

- Descripción minuciosa y detallada del proceso y de sus instalaciones.
- Instalación, puesta a punto, puesta en marcha y tareas productivas / operación.
- Configuración del sistema de todos los lazos de control y de medición que se implementen.
- Fijación de ajuste, modos de operación, manejo de prioridades, señales de alertas y/o alarmas, etc.
- Manejo de estrategias de control.
- Diagnóstico y mantenimiento de las instalaciones (mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo), incluyendo análisis y localización de averías.
- Diagnóstico y descripción de listado de repuestos críticos.
- Ejecución de técnicas de análisis para el control de procesos.
- Operatoria para realizar los análisis de materias primas, productos intermedios y finales con el equipamiento provisto de laboratorio.
- Características explosivas de las diferentes emulsiones.
- Variación de la densidad de las emulsiones.
- Carga de pozos horizontales, verticales ascendentes y descendentes.
- Control de calidad de la emulsión en los pozos.

Esta capacitación estará dirigida a:

- Técnicos de turnos.
- Supervisores y operadores de Planta.
- Instrumentistas de Servicio de mantenimiento (mecánicos, electricistas) y de Planta.
- Analistas de Laboratorio de Control de Calidad.
- Jefatura de planta y servicios de mantenimiento.
- Personal de higiene y seguridad.
- Ingenieros electrónicos, químicos y mecánicos.
- Personal de servicios mineros
- Personal de servicio técnico.

El número de personas que deberán asistir a esta capacitación será determinado por la FMSE.

Concluida la actividad, el proveedor previa evaluación, deberá entregar un certificado que avale a aquellos asistentes que hayan cumplimentado los requisitos indispensables de capacitación.

Fabricaciones Militares S.E.

SERVICIOS PROFESIONALES

IX.1. Se considerará incluido en la oferta, la prestación de todos los servicios profesionales en la cantidad y tipo que resulten necesarios y conducentes al buen cumplimiento del servicio, para entregar las líneas completas y adecuadas a su fin, conforme se requiere en el presente anexo técnico.

Ello incluye:

a) La dirección del proyecto.

b) La dirección de la instalación de las maquinarias y equipos.

c) El suministro de mano de obra especializada para el desarrollo de las tareas que lo requieran.

d) La elaboración y el suministro de la documentación del proyecto e instalación.

e) La organización y el desarrollo de las reuniones, revisiones y pruebas, incluyendo los insumos, consumibles, traslados y estadías de su personal.

f) Todos los gastos relativos a la prestación de los servicios profesionales y capacitaciones.

IX.2. La mano de obra para la fabricación de los equipos y la elaboración y suministro de la documentación respectiva, se considera incluida en el precio de cada equipo.

IX.3. La construcción, instalación, entre otros de los equipos de proceso y sus servicios complementarios a lo largo del desarrollo de todo el contrato, deberá estar a cargo de un Representante Técnico quien deberá contar además con un Director de Proyecto con responsabilidad directa sobre la ingeniería básica, ingeniería de detalle, diseño, construcción y prueba de equipos e instalaciones, ejecución del montaje de equipos e instalaciones, puesta en marcha de los nuevos procesos y optimización del funcionamiento hasta lograr los niveles de producción y calidad especificados. Ambos deberán acreditar probada experiencia en el tema.

IX.4. Será obligatorio contar con un profesional de higiene y seguridad (responsable de la firma del programa de seguridad y seguimiento de tareas criticas) egresado de una institución que expida título habilitante nacional y provincial para desarrollar la actividad, además de estar matriculado ante el colegio pertinente, el cual deberá permanecer mientras se ejecuten tareas en obra y cuenten con los respectivos permisos de trabajo expedidos por la gerencia de la planta o los encargados de emitir estos permisos.

Fabricaciones Militares S.E.

No se podrá realizar ninguna tarea si no se cuenta con Técnico o Ingeniero en seguridad en la obra. Al no estar presente en obra cualquiera de estos dos profesionales, la empresa se reserva el derecho de suspender la realización de las tareas.

X. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Será entregado al proveedor el protocolo de higiene y seguridad de FMSE para desarrollar tareas dentro del predio fabril. El mismo forma parte de la documentación del presente procedimiento de compra.

Independientemente la planta a proveer debe cumplir con toda la reglamentación vigente en materia de higiene, seguridad y medio ambiente, nacional, provincial y municipal.

XI. GARANTÍAS

El plazo de garantía de las instalaciones será de 1 año, contado a partir de la entrega definitiva.

El proveedor deberá garantizar que los equipos son nuevos y adecuados para los fines previstos.

Los productos y servicios deberán ser garantizados por el proveedor en su desempeño satisfactorio en todas las condiciones normales de funcionamiento, asegurándose el cumplimiento de los requisitos indicados.

Dentro del plazo de garantía, la FMSE se obliga a denunciar por escrito fehacientemente las fallas que detecte, debiendo el contratista responder en un plazo no mayor a los 10 (diez) días hábiles de notificado.

Si el contratista no concurriere oportunamente para subsanar las deficiencias técnicas en el plazo convenido, la FMSE podrá por sí o por terceros, efectuar las reparaciones en la parte afectada con cargo al contratista, sin perjuicio de otros cargos que pudieren imputarse por daños, etc.

Una vez reparadas o reemplazadas, a opción de la FMSE, las partes afectadas de acuerdo con lo provisto en este apartado, y aceptadas las mismas por FMSE, volverán a correr los plazos de garantías estipulados anteriormente

Fabricaciones Militares S.E.

XII. CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

XII.1. Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, programas y archivos de computación, manuales asociados y demás datos relevados, compilados, elaborados o recibidos en virtud del objeto del presente, serán de propiedad de FMSE y serán considerados de carácter confidencial.

XII.2. En ningún caso podrá el contenido de esos documentos o datos ser divulgado a personas no autorizadas sin la aprobación escrita previa de FMSE.

XIII. SERVICIOS POST-VENTA

Se considera parte del suministro la asistencia remota a FMSE por un año, a su requerimiento. Asistencia remota mediante acceso on-line a sistema de control, asistencia telefónica y via e-mail.

XIV. DOCUMENTACIÓN

1. **Documentación particular a presentar con la conformación de la OC**

- Memoria descriptiva del proceso. Características del proceso tecnológico. Dimensiones de los equipos y estructura edilicia requerida.
- Detallar cronograma, indicando en el mismo los hitos y certificaciones propuestas.
- Curriculum Vitae del Representante Técnico y Director del Proyecto, en el cual se verifique la experiencia solicitada en emprendimientos de similar envergadura.
- Curriculum Vitae y Matrícula del Profesional de higiene y seguridad egresado de una institución que expida título habilitante nacional.
- Procedimientos de soldaduras, calificación de soldadores.
- Descripción de los controles durante la fabricación, ensayos y pruebas de operación.
- Lay out del proceso.
- Planos de planta y elevación. Distancias entre equipos.

- Especificación de aceites, grasas y otro tipo de insumos que requieran los equipos para su normal desempeño, con equivalencias referidas a las marcas reconocidas mundialmente y de provisión de la República Argentina.
- Especificaciones de los servicios auxiliares.
- Plan preliminar de mantenimiento.

2. <u>Documentación particular a entregar como parte del hito RI</u>

- Ingeniería básica de la Estructura Edilicia.
- Planos en los que se indiquen las distintas clasificaciones eléctricas de las áreas según lo expuesto en el punto II. Códigos y Normas.
- Descripción general y detallada de las instalaciones principales, equipamiento y materiales a emplear.
- Documentos de Ingeniería básica: Memoria de cálculo del proceso. Normas utilizadas, especificaciones técnicas, planos típicos. Diagramas de proceso y balances de masa y energía.
- Documentos de la ingeniería de Detalle: Cómputos de materiales, planos de la totalidad de las instalaciones y tendidos.
- Hojas de datos de cada uno de los equipos seleccionados con indicación de marcas y modelos.
- Hojas de datos y planos de fabricación de equipos especiales.
- Diagramas de cañerías e instrumentos. Lazos, enclavamientos, tipos de señal. Listado y hojas de datos de instrumentos.
- Planos y especificaciones de Sistemas auxiliares.
- Clases de cañerías empleadas. Isométricos de instalación, de soportes.
- Análisis de riesgos. Cualitativo y cuantitativo. Modelado de escenarios de riesgo.
- Planos y descripción de los sistemas de protección contra incendios en instalaciones de procesos.
- Manuales y material didáctico necesarios para la capacitación

3. <u>Documentación particular a entregar previo a la recepción definitiva</u>

- Plan de mantenimiento preventivo
- Procedimientos de mantenimiento.
- Listado de repuestos críticos referenciados a descripción técnica explicita de mercado y no por proveedor.
- Manual de operación y mantenimiento de los equipos e instalaciones.
- Planos conforme a obra de equipos, instalaciones auxiliares.
- Licencias.

Fabricaciones Militares S.E.

- Certificados de capacitación
- Vistas y cortes de los sistemas y subsistemas (que permitan orientar el desarmado para reparación o sustitución de componentes). Señalando códigos de parte de referencia y descripción técnica de cada componente.
- Códigos fuente y configuraciones de todos los sistemas (PLC, HMI, Variadores de velocidad, etc.)

Toda entrega de documentación técnica deberá ser presentada en original apto para efectuar copias, con copia encarpetada y debidamente identificada. Asimismo, deberá ser entregada en soporte magnético sobre la base de sistemas operativos y programas reconocidos (office, etc.).

La documentación a entregar, incluyendo manuales y folletos de todo el sistema de control tanto de hardware como de software, así como de cada instrumento en particular, deberá ser entregada en formato digital e impresa. Debe estar en su idioma original acompañada de la traducción en español respectiva.

Toda la documentación técnica final que debe entregar el proveedor deberá responder, en su totalidad, al estado en el cual queda la instalación al momento de recepción por parte de la FMSE, es decir, conforme a obra.

ANEXO II

MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO N°CPU-2021-SC-001 - OBJETO: PLANTA DE EMULSIONES INTEGRAL Y EQUIPOS AFINES

El que suscribe, ..., DNI ……, con domicilio legal en la calle ……, Localidad……Teléfono ……..... E.Mail……..……, en representación de la empresa……. CUIT ....., luego de interiorizarse de las Condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas las condiciones mencionadas, indica que la oferta presentada asciende a la suma de……, se compone de la siguiente forma:

RG N°	OBJETO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	ALÍCUOTA IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS	PRECIO TOTAL S/IMPUESTOS
1						
		SUBTOTAL				

Fabricaciones Militares S.E.

IVA[6]			
PERCEPCIÓN IVA[7]	No corresponde		
PERCEPCIÓN ISIB[8]			
IMPUESTOS INTERNOS[9]			
OTROS IMPUESTOS[10]			
PRECIO TOTAL[11]			

Mantenimiento de la oferta:

Plazo de entrega:

Forma de pago:

Lugar de entrega:

……
FIRMA Y ACLARACION

[6]Indicar la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)
[7]FMSE no resulta pasible de percepción IVA (art. 4º inciso a) punto 2 RG. 2408).
[8]Indicar jurisdicción y alícuota de percepción
[9]Indicar la alícuota correspondiente
[10]Indicar impuesto y alícuota correspondiente.
[11]Indicar PRECIO TOTAL de la oferta

Fabricaciones Militares S.E.

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Fabricaciones Militares S.E.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Tipo de declarante
(Marque con una X donde corresponda)

Persona física	
Persona jurídica	

Razón social/Nombres y Apellidos	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar
¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n°202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo
Persona con el vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido - Nombre/ Apellido, Razón Social y CUIT, excepto las Personas Humanas)

Fabricaciones Militares S.E.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Sociedad controlante		(Razón Social y CUIT)
Sociedades controladas		(Razón Social y CUIT)
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		(Razón Social y CUIT)
Director		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		(Nombres, Apellidos y CUIT)

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

NOMBRES	APELLIDOS	D.N.I	CARGO	JURISDICCIÓN
IVAN CARLOS	DURIGON	20.077.598	Presidente	FMSE#MD

Fabricaciones Militares S.E.

CLAUDIO	SCALETTA	17.117.964	Vicepresidente	FMSE#MD
PABLO	RUFFINI	22759243	Director	FMSE#MD
MATÍAS	VLASIC	25.282.007	Gerente ej. adm. y finanzas	FMSE#MD
NICOLÁS	PANICHELLI	27.197.570	Gerente General	FMSE#MD
MIGUEL ÁNGEL	TOSELLI	14217805	Director de Fábrica "Villa María" y "Planta Jáchal"	FMSE#MD
JOSÉ MARÍA	LOPEZ	11.829.092	Director de Fábrica "Río Tercero"	FMSE#MD
HECTOR JAVIER	TARDIO	16.401.257	Director de Fábrica "Fray Luis Beltrán"	FMSE#MD

Tipo de vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		(Detalle Razón Social y CUIT)
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		(Detalle qué parentesco existe concretamente)
Pleito pendiente		(Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, Juzgado y secretaría intervinientes)
Ser deudor		

Fabricaciones Militares S.E.

		(Indicar motivo de deuda y monto)
Ser acreedor		(Indicar motivo de acreencia y monto)
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		(Indicar tipo de beneficio y monto estimado)
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

---	---	---
Firma	Aclaración	Fecha

Fabricaciones Militares S.E.

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL	
CUIT	
Razón social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.	
Firma y aclaración	
Lugar y fecha	

Fabricaciones Militares S.E.

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO ARGENTINO						
CUIT						
Razón social o Nombre completo						
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.						Marcar con una X
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.						Marcar con una X
Carátula	**N° de expediente**	**Monto reclamado**	**Fuero, juzgado**	**Juzgado**	**Secretaria**	**Entidad demandada o demandante**
Firma y aclaración						
Lugar y fecha						

Fabricaciones Militares S.E.

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD	
CUIT	
Razón social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO	
ARTÍCULO 22 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE FMSE. - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos: a. Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas o aconsejables para contratar con FMSE. b. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario. c. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. d. Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, salvo que el Área de Compras otorgue argumentos por los cuales se demuestre que la desestimación en el caso particular resultaría perjudicial para los intereses de la Sociedad. e. Cuando se trate de precio vil o no serio. En este caso tanto la Comisión Evaluadora como el área requirente podrán solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.	
Firma y Aclaración	
Lugar y fecha	

Fabricaciones Militares S.E.